

Autorizan viaje de Directora General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2020-EF/43

Lima, 23 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 8 de noviembre del 2019, la Secretaría del Tribunal Arbitral para el caso Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC v. Republic of Perú (ICSID Case N° UNCT/18/2) cita a las partes del arbitraje a la Audiencia que se llevará a cabo del 7 al 8 y del 10 al 14 de febrero del 2020, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América;

Que, asimismo con comunicación de fecha 6 de diciembre del 2019, el Estudio de Abogados Debevoise & Plimpton, representantes legales de las empresas Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC, solicitan al Tribunal Arbitral la participación en la Audiencia del Caso Gramercy de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros testigos y expertos presentados por el Estado peruano;

Que, así también, mediante Carta s/n de fecha 9 de enero del 2020, el Estudio de Abogados White & Case LLP, solicita la presencia de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, en la referida audiencia y en sus reuniones preparatorias, en su calidad de testigo del Estado peruano, que se llevarán a cabo del 31 de enero al 13 de febrero del 2020,

Que, la citada audiencia tiene por objeto que cada una de las partes exponga sus argumentos y posición respecto de la controversia, mostrando toda la evidencia probatoria que sustente sus argumentos, incluyendo la exposición de los expertos contratados y los testigos de cada parte, siendo un espacio decisivo y concluyente en el cual se expone y sustenta la defensa del Estado peruano;

Que, se considera importante que la señora Betty Armida Sotelo Bazán, participe en la mencionada audiencia y en las reuniones de coordinación, toda vez que la presencia de representantes del Estado peruano permite demostrar al Tribunal Arbitral la importancia que le otorgamos a los compromisos internacionales asumidos en virtud de Acuerdos Internacionales de Inversión y correspondientes contratos de inversión;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de enero al 15 de febrero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 2 639,55
Viáticos (14 + 1) : US \$ 6 600,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas